

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 14 DE JULIO DE
2003**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de julio de dos mil tres; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D^a. ROSARIO VELASCO GARCÍA, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Y D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular, y D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ.

La Concejala del Grupo Socialista, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, se incorpora a la sesión al iniciarse el punto 4º del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de junio de 2.003, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CAJA ESPAÑA.

Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, el pasado 25 de mayo de 2003, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de representantes municipales en los órganos colegiados de entidades de las que forme parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.2 del Decreto 284/2001, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2001, de Cajas de Ahorro de Castilla y León, en materia de órganos de gobierno y dirección ... *“La designación de las personas elegidas en representación de las Corporaciones Municipales, se efectuará por el Pleno de la Corporación, en proporción a la importancia numérica de los Grupos Políticos integrantes de las mismas. En el supuesto de que a una Corporación Municipal le correspondiese un solo Consejero General, resultará elegido el que tenga la mayoría de los miembros del Pleno...”*

Considerando.- Que siguiendo las reglas de distribución de Consejeros Generales, en representación del grupo de Corporaciones Municipales, le corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada 2 representantes en la Asamblea General, que es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja.

Por todo ello, a la vista de los resultados obtenidos en las pasadas elecciones locales de 25 de mayo de 2003, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Designar representantes del Ayuntamiento de Ponferrada en la Asamblea General de Caja España, a DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, por el Partido Popular, y a DON VALENTIN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Grupo Socialista.

SEGUNDO: Notificar este nombramiento a los interesados, quienes en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, deberán aceptar expresamente el cargo ante la Secretaria General del Ayuntamiento, y declaración de cumplimiento de los requisitos de

elegibilidad y no estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley de Cajas de Ahorro.

TERCERO: Dar cuenta del expediente tramitado a Caja España.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA.

Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, el pasado 25 de mayo de 2003, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de representantes municipales en los órganos colegiados de entidades de las que forme parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de sus Estatutos reguladores, este Municipio forma parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (León)

Considerando.- Que como miembro integrante de la citada entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar 2 REPRESENTANTES municipales en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, órgano supremo de gobierno de la misma.

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, ACORDO:

PRIMERO: Designar como representantes de este Municipio en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, a los Concejales siguientes:

- DON JULIO MARTINEZ POTES.
- DOÑA MARIA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, para su conocimiento y efectos.

Se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista, DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ.

4º.- EXPEDIENTE Nº 3/03 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003, POR TRANSFERENCIAS: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de modificación de créditos número 3/03 por transferencias de créditos y vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo;

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2003, número 3/03 por importe de 80.000 Euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRTO. TRANSFERIBLE
911,467	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	80.000,00 €
	TOTAL TRANSFERENCIAS	80.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRTO. NECESARIO
811,410	TRANSFERENCIAS INTERNAS.- PATRONATO MPAL.FIESTAS	80.000,00 €
	TOTAL FINANCIACION	80.000,00 €

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 160 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 40.3 y artículo 42 del Real Decreto 500/90, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5º.- ACUERDO PLENARIO SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 374/2003 de 31 de marzo, el pasado 25 de mayo de 2003 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto por el Artº. 104.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/99 de 21 de abril, a la determinación del número, características y retribuciones del PERSONAL EVENTUAL, para su posterior nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

Número	Características	Retribuciones Anuales
1	Secretaria del Alcalde Presidente; Dedicación Plena.	22.541,96
1	Coordinador del Gabinete de Alcaldía. Dedicación Plena.	31.170,20

SEGUNDO.- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto de personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

TERCERO.- Las retribuciones anuales brutas de este personal, se revisarán anualmente en la misma proporción que se revisan las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2003.

Resultando.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, la plantilla de personal comprenderá los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Resultando.- Que la plaza de Coordinador del Gabinete de la Alcaldía, que se pretende clasificar como de personal eventual, no figura en la Plantilla del ejercicio 2003.

Resultando.- Que la plaza de Auxiliar de Gabinete de Prensa figura en la Plantilla del presente ejercicio como personal eventual, no estimándose necesaria en este momento.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Modificar la Plantilla de Personal del Ejercicio 2003, en los siguientes términos:

- Crear una plaza de Coordinador de Gabinete de Alcaldía y clasificarla como personal eventual.
- Suprimir de la plantilla de personal del ejercicio 2003 una plaza de Auxiliar de Gabinete de Prensa, clasificada como personal eventual.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, dar al expediente la tramitación regulada en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- DISMINUCIÓN DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL I.M.F.E. Y AUMENTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS.

Resultando que en el Anexo de Transferencias Corrientes del Ejercicio 2003 figuran, entre otras, las aportaciones que el Ayuntamiento debe efectuar al Patronato de Fiestas y al I.M.F.E. por importes respectivos de 615.000 € y 130.000 €.

Resultando que en el desarrollo de las actividades de ambos organismos, por parte del Patronato se hace necesario disponer de mayor dotación presupuestaria para cumplir los objetivos marcados; mientras que en el I.M.F.E. es posible reducir la aportación municipal sin que perturbe el desarrollo de sus funciones, al disponer de un amplio Remanente de Tesorería no utilizado hasta la fecha en su totalidad.

Visto el Informe de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Reducir la aportación municipal al I.M.F.E. que figura en el partida 811.411 por importe de 70.000 €.

SEGUNDO.- Aumentar la aportación municipal al Patronato de Fiestas que figura en la partida 811.410 por importe de 70.000 €.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que cuando el equipo de gobierno planteó la celebración de una gala musical gratuita en plena campaña electoral, preguntaron en la Comisión del Patronato de donde se iba a sacar tanto dinero para pagar las fiestas si se gastaba ahora en dicha gala y le contestó la Sra. Presidenta que ya lo pagarían, por lo que se imaginaron que harían algún juego malabar para afrontar dicho pago, y lo han hecho sacando dinero del IMFE, porque no le dan importancia a este organismo, lo que no entienden, sobre todo cuando el Alcalde en la sesión de investidura dijo que sería prioritario en su mandato la creación de empleo y en el primer pleno que se celebra saca dinero del IMFE, cuyo objetivo principal es la creación de empleo, para meterlo en Fiestas, dado que su presupuesto ya se gastó en aquella gala. Por dicho motivo, votarán en contra.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que es cierto que a veces hay que actuar sobre la marcha y resolver los problemas que se presentan; aparentemente parece que se quita dinero al IMFE, pero hay que tener en cuenta que se planteó la posibilidad de organizar una actividad de tipo cultural que ha tenido mucha repercusión a nivel nacional al ser televisado el acto, y no cree que nadie hubiera dejado pasar esa oportunidad de promocionar nuestro municipio. En cuanto a la creación de empleo, las estadísticas dicen que Ponferrada está creando empleo a un ritmo superior a otras instituciones, lo cual se ha hecho trabajando con habilidad todas las oportunidades que se presentan, y el acto del que están hablando también contribuyó a crear empleo y generar importantes ingresos a hoteles, bares, restaurantes, etc. En cuando al dinero que se quita al IMFE, no es así porque lo que se ha hecho es aprovechar una

situación de superávit de éste, y si fuera así, se les dotaría por otros medios porque la labor que está desempeñando es muy eficaz. Se trata de una pequeña transferencia, aprovechando una circunstancia muy buena como es aumentar nuestra oferta cultural.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que le preocupa que diga que a veces surgen actuaciones culturales y hay que aprovecharlas, cuando precisamente el Portavoz es el coordinador de estas actividades culturales, y que un concierto de “Operación Triunfo” es un acto cultural de relevancia y le preocupa, sobre todo, porque se quita dinero del empleo. Le preocupa que se justifique eso para detraer dinero del IMFE, porque sobra, y se plantean si creen en el IMFE, si les parece que cumple sus objetivos y que se podrá seguir dando cobertura a esa institución que ya tiene un presupuesto ridículo. No entiende que se priorice una gala de “Operación Triunfo” a las actividades del IMFE, y quizás tengan que plantearse quitarlo. Es cierto que la iniciativa privada tiene un sitio en la creación de empleo, pero es el Ayuntamiento el que tiene que canalizarla a través del IMFE, aunque prevé que eso no es prioritario para el equipo de gobierno. ¿A qué se refería el Alcalde cuando dijo que era muy importante esa gala?. Le preocupa la filosofía con la que defiende este hecho y deberían plantearse cuales son los objetivos del IMFE y si sería viable seguir con el o no, porque con lo que ha dicho se sacan estas conclusiones: la gala de “Operación Tribuno” fue un evento cultural impresionante para nuestra ciudad, lo que no comparten, que merecía el esfuerzo de los fondos públicos para hacer esa gala gratita en plena campaña preelectoral, y el IMFE es un mal menor que tienen que soportar, pues ya presupuestan poco dinero para el y aún les sobra, y a su Grupo les gustaría que aclararan cual va a ser su política en este tema, si ese acto era más importante que una política de empleo y si ese hecho fue algo puntual o no.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta a la Sra. Velasco que está haciendo un mundo de algo tan sencillo como transferir una pequeña cantidad de dinero del IMFE al Patronato. El tema del empleo es una cuestión fundamental en la política del equipo de gobierno y así están trabajando y obteniendo resultados muy positivos en este campo, y no se puede distorsionar ese hecho. En el primer semestre de este año el IMFE recibió 70 ofertas de trabajo y se han colocado a 36 personas; su labor es muy positiva y no se pueden sacar conclusiones por un hecho puntual y del todo legal, que en ningún momento ha hecho que se desatiendan las cuestiones que tiene encomendadas el IMFE, lo que demuestran las estadísticas, que dicen que en mayo de este año el paro

descendió en Ponferrada un 3,10%, lo que demuestra que no se va a hundir el empleo por transferir esta pequeña cantidad de dinero. Manifiesta que los conciertos también son cultura, aunque parezca que sólo mueven al populacho y que el gobierno municipal debe atender las necesidades y preferencias de todas las capas sociales del municipio, además de promocionarlo a nivel nacional y del beneficio que supone para los empresarios hosteleros, bares, etc. de la ciudad.

- El Sr. Presidente pide a la Sra. Velasco que se actualice porque en dicha gala no actuó nadie de “Operación Triunfo”, y la música forma parte de la cultura. La celebración de la gala en Ponferrada fue una oportunidad de proyectar el municipio a través de la televisión que ni él, ni nadie que estuviera al frente del gobierno municipal, podían dejar pasar, y le recuerda que el IMFE fue creado en Ponferrada por el Partido Popular.
- La Sra. Velasco señala que ya sabe que el Alcalde es un experto en música, pero ahora están hablando de priorizar actividades y recursos públicos y la promoción del municipio hay que hacerla por otros medios. Le contesta que no fueron los padres del IMFE, sino que gracias a tres tráfugas del PSOE crearon el IMFE, que era un proyecto del Grupo Socialista, aunque diferente al que han creado. Al Sr. Rodríguez le contesta que no se puede definir de anécdota transferir dinero del IMFE al Patronato cuando se trata de dinero del presupuesto, y si se cambia de una partida a otra, eso es política y no importa la cantidad. Sobre el empleo, no hable así, al pueblo no se le puede llamar “populacho” y no hable del número de contratos que han hecho sino de que tipo de empleo se crea, y no enfoquen el empleo únicamente hacia la iniciativa privada.
- El Sr. Presidente manifiesta que no es experto en nada y sólo aclaró algo que no era correcto. Lo que importa es tener claro que en cualquier momento que surja la oportunidad de promover el municipio, lo hará, aunque el Grupo Socialista no participe en las galas, y si mañana tuviera la oportunidad, la aprovecharía, sobre todo cuando no ha limitado las actividades del IMFE, ya que se trata de transferir un superávit producido. Sobre el empleo les pide que no frivolicen; es el principal objetivo del equipo de gobierno, han avanzado mucho aunque queda mucho por hacer y lo importante es mantener la unión en la acción del Ayuntamiento y que el IMFE siga con su labor de formación y se den facilidades para que se instalen industrias en el municipio, pues no creen que el empleo se deba crear contratando el Ayuntamiento, sino promoviendo la creación de empresas. Hacer esta

transferencia no va a suponer merma alguna en las actividades que desarrolla el IMFE y permitirá ampliar el presupuesto para las Fiestas.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, pide que no se le interprete mal, pues cuando dijo la palabra “populacho” no lo hizo con desprecio ni con ánimo de insultar a nadie.

8º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR LA EMPRESA “COMPONENTES EOLICOS EUROPEOS S.L.”

Visto el escrito presentado por D. RAFAEL PONCELAS GUTIERREZ, EN REPRESENTACIÓN DE COMPONENTES EOLICOS EUROPEOS S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una nave industrial en el Polígono Industrial de La Llanada, Santo Tomás de las Ollas, para la que se ha concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de abril de 2003, se concedió la licencia nº 43-P/2003 para la ejecución de las obras citadas a nombre del interesado, cuyo presupuesto asciende a 10.150.931,90 Euros., siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 299.452,49 Euros.

CONSIDERANDO que, la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada, fue notificada el 6 de mayo de 2003, presentándose la solicitud de bonificación el 12 de mayo de 2003, según consta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 5.4.a) de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe desfavorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

DESESTIMAR la petición de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por D. RAFAEL

PONCELAS GUTIERREZ, en representación de COMPONENTES EOLICOS EUROPEOS S.L. por extemporánea.

9º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR LA EMPRESA “EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L.”

Visto el escrito presentado por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, en representación de EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en la Av. Castillo, esquina C/ Boeza, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de abril de 2003, se concedió la licencia nº 48-P/2003 para la realización de las obras de referencia, cuyo presupuesto asciende a 986.922,33 €, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 29.114,21 €.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- CONCEDER a EDIFICACIONES QUIROGA Y SABIN S.L., representada por D. LUIS QUIROGA ARMESTO, una bonificación del

50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en Av. Castillo esquina C/ Boeza, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que ascendería a 14.557,10.€, y que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que la misma aún no se haya practicado

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

10º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR LA EMPRESA “PRONIMOR S.A.”

Visto el escrito presentado por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, en representación de PRONIMOR S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ampliación de sótano de un edificio en la Av. Castillo, nº 136-138, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2003, se concedió la licencia nº 71-P/2003 para la realización de las obras de referencia, cuyo presupuesto asciende a 10.867,64 €, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 320,60 €.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- CONCEDER a PRONIMOR S.A, representada por D. LUIS FERNANDEZ BARRAGAN, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la ampliación de sótano de un edificio en Av. Castillo nº 136-138, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que ascendería a 160,30 €.

SEGUNDO.- En el caso de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

11º.- DACION DE CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del órgano plenario que han sido aceptados los cargos con dedicación exclusiva y parcial, creados mediante acuerdo corporativo de 27 de junio de 2003, y designados sus titulares mediante Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2003, debidamente notificado a los interesados.

12º.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA POR LOS QUE SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO, Y SE NOMBRAN LAS PRESIDENCIAS DELEGADAS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, procedió a la creación y determinación de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que, con carácter permanente, tenían que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación, derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2 del referido Reglamento, y al artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, se pone en conocimiento del órgano plenario el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2003, por el que se efectúa la adscripción de miembros de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, nombrando Secretario, y el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 2003, por los que, a propuesta de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, se nombran sus respectivos Presidentes Delegados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.